



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

002-22

Nº 00004874

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de enero de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2131/22, sancionada el 07 de enero de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano se encuentra con la necesidad de adquirir un (1) camión para recolección de residuos brindando así una mayor eficiencia y periodicidad el servicio en nuestra localidad;

Que, el análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecúan a una ecuación de alta eficiencia y bajo costo surge que tiene que ser un producto de una marca en particular;

Que lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las ofertas existentes en el mercado, solo una concesionaria ofrece dicho producto;

Que, atento a que la adquisición del rodado excede los montos fijados en la Ordenanza 2120/2021, Anexo I, para adquirir por Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual implica que este Concejo deliberante autoriza la adquisición, que constituye una excepción al Régimen General, por la razón expuesta (único oferente);

Que es necesario e imperioso dotar al Departamento Ejecutivo de la herramienta legal para proceder a la adquisición de la maquinaria detallada.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2131/22, la misma **Autoriza** al Intendente Municipal a contratar en forma directa al único oferente de un (1) camión IVECO, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO I de la ordenanza. También autoriza a entregar como parte de pago el vehículo detallado en el Anexo II . -

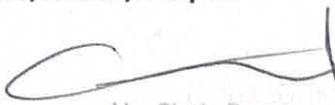
Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 002/2022

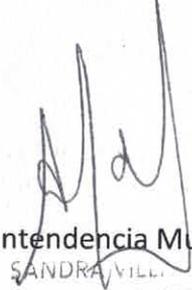
FOLIOS Nº 00004874

S.V.V. /C.N.B. /3 copias



Lic. Cintia Brasca
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




A/C Intendencia Municipal
SANDRA VILLALÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE